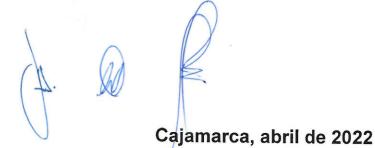
BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO Nº 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

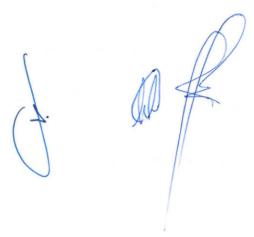
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.





1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia





Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.







Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SEDE CENTRAL

RUC Nº

: 20453744168

Domicilio legal

: Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 Urb. La Alameda -

Cajamarca.

Teléfono

: 076-600040- anexo 1048.

Correo electrónico

: emorales@regioncajamarca.gob.pe cminchanl@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO No. 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".

1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a Cuatro millones novecientos dieciséis mil cincuenta y ocho con 59/100 soles, (S/ 4'916,058.59), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2021.

Valor Referencial	Límites ⁵	
(VR)	Inferior 90 %	Superior 110%
S/ 4′916,058.59	S/ 4'424,452.74	S/ 5'407,664.44
Cuatro millones novecientos dieciséis mil cincuenta y ocho con 59/100 soles. INCLUYE IGV	Cuatro Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Con 74/100 Soles	Cinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Con 44/100 Soles

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Memorando N° D233-2022-GR.CAJ-GGR-DRAJ, de fecha 14/02/2022.

Resolución Gerencial Regional N° D000058-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 08/04/2019.

Resolución Gerencial Regional N° D000231-2021-GRC-GRI, de fecha 28/12/2021.

Adjudicación Simplificada Nº 020-2018-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SIAF Nº 160-2022

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano: Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el

Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351- Primer Piso, de 07:30 a

13:00 y 14:30 a 17:00 horas.

Recoger en : Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el

Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351- Primer Piso, de 07:30 a

13:00 y 14:30 a 17:00 horas.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles), REPRODUCCIÓN DE

LAS BASES EN VERSIÓN IMPRESA.

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

Digital: S/ 5.00, COSTO DE REPRODUCCIÓN DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO EN ARCHIVO DIGITAL.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley No. 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley No. 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2009-Vivienda.
- DECRETO DE URGENCIA Nº 026-2020 Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa No. 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/







⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,





de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Anexo No. 12).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Cajamarca.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 10.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Autorización para realizar notificación por medio electrónico. (Anexo Nº. 13).

Importante

 La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

 Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración; horario de atención de 07:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 14 mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.





Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, iempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EJECUCIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO N° 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

SOLICITANTE

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

El Expediente técnico aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta: (planos), definiendo igualmenta los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, etc.). Así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades de trabajo a ejecutar (metrados).

El Expediente Técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerado para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima y altura de zona donde se ejecutará la obra.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El contratista para efectos de notificación, debe señalar un domícilio físico y una dirección de correo electrónico.

La notificación al contratista se practicará preferentemente por medios electrónicos en los supuestos que la LCE y RLCE, no haya señalado una forma determinada, para lo cual el contratista deberá indicar una dirección de correo electrónico.

En caso, la LCE y RLCE, preceptúe una notificación siguiendo una forma determinada, se notificará al Contratista en el domicilio físico, el mismo que deberá señalarlo en el distrito de Cajamarca.

3.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

El objetivo principal cel presente proyecto es el mejoramiento del servicio educativo en el nivel de educación primaria de menores denominado Institución Educativa Nº 82029, ubicado en el Centro poblado Agocucho, del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, de la modalidad de Educación Básica Regular, contando con seis grados de primaria; dotando de una infraestructura acorde a la exigencia de los tiempos modernos y nuevas metas trazadas tanto por el Gobierno Regional de Cajamarca y por el Ministerio de Educación del Perú.

3.1.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO





1





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



DESCRIPCIÓN	CUI N°
El presente procedimiento de selección tiene como objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se seleccionará al contratista quien se encargará de ejecutar la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO Nº 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"	2380996

Nombre del PIP o inversión	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO N° 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA.	
Nivel de los estudios de preinversión	Perfil Aprobado	
Fecha de declaración de viabilidad	04/09/2017	
Expediente Técnico aprobado el 08 Abr I 2019	Resolución de Gerencial Regional d∋ Infraestrutura N° 58- 2019-GR.CAJ/GRI	
Expediente Técnico Actualizado el 28 Diciembre 2021	Resolución Gerencial Regional Nº D0000231-2021- GRC/GRI	
Valor Referencial al mes de Diciembre del 2021	S/ 4'916,058.59	
Monto total de la inversión Actualizado	S/ 5'353,772.49	



	LOCALIZACIÓN
Región Cajamarca	
Departamento	Cajamarca
Provincia	Cajamarca
Distrito	Cajamarca
Centro poblado	Agocucho
NOMBRE DE LA I.E	I.E. Nº 82029 Santiago Apóstol
Nivel modular	Primaria
Zona	Rural
Ugel	Cajamarca
Genero	Mixto
Turno	Mañana









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



	act to the concentration at the Sobertaina Maciona
Código local escolar	94268
Código modular	444802

779375 E

Coordenadas UTM 9201125 N

3.1.4 **ENTREGA DEL TERRENO**

La entrega del terreno será de forma total, el terreno de la institución educativa, cuenta con libre disponibilidad para ejecutar este proyecto, el predio está a nombre del Ministerio de Educación y registrado en SUNARP con Título Nº 2018-01917459 y Nº de Partida 11176500.

3.1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será a SUMA ALZADA. En este sistema el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación, debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

El postor formula su aferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

3.1.6 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** Recursos determinados

3.1.7 **VALOR REFERENCIAL**

OBRA	VALOR REFERENCIAL (S/)
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO Nº 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"	S/ 4'916,058.59

Presupuesto Total de la Inversión

RESUMEN PRESUPUESTO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO Nº 82029 SANTIAGO APOSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA

COSTO DIRECTO	S/ 3,375,924,88
GASTOS GENERALES (10.43%)	S/ 352,187.43
UTILIDAD (5.00%)	\$/ 168,796.24
SUB TOTAL	S/ 3,896,908.55
IGV (18.00%)	\$1701,443.54
VALOR REFERENCIA INFRAESTRUCTURA	\$/4,598,352.09











GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"



VALOR REFERENCIAL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MOD. EDUCATIVOS	S/ 297,206.50
VALOR REFERENCIAL CAPACITACION DOCENTE	\$/ 20,500.00
VALOR REFERENCIAL	5/ 4,916,058.59
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 212,063.90
GESTION DEL PROYECTO	\$/ 24,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	\$/ 201,650.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSION	\$/ 5,353,772.49

Son cinco millones trecientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y dos con 49/100 soles.

3.1.7 MODALIDAD DE CONTRATACION DE LA OBRA

La modalidad de contratación es Llave en mano: Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio según especificaciones técnicas, planos durante el proceso constructivo y especificaciones técnicas, planos de equipamiento y mobiliario de acuerdo al expediente técnico.

3.1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha programado el plazo para la ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario.

CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá ejecutar la obra en estricta sujeción a lo establecido en el expediente técnico aprobado y en el plazo contractual dispuesto al efecto en el presente documento, con arreglo al marco legal y técnico normativo del Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 13 de marzo del 2019 y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre del 2018 y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, disposiciones vigentes en materia de contrataciones públicas.

3.1.9 PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presenta en el PMA y cumplir con las normas peruanas en internacionales estipuladas en el EIA.

Se dio la viabilidad del perfil el 04 de setiembre del 2017, el expediente técnico fue actualizado con fecha 28 de diciembre del 2021 con Resolución Gerencial Regional N° D0000231-2021-GRC/GRI y un presupuesto de Obra ascendente a S/ 5'353,772.49 (Cinco millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y dos con 49 /100 Soles.), con precios vigentes al mes de diciembre del 2021, el cual se está incluyendo el formato 1 y 3 de la directiva N° 012-2017-OSCE/CD, de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

MEDIDAS DE MITIGACION:

 La construcción de accesos será de una longitud mínima, de acuerdo a los requerimientos indispensables del proyecto y cumpliendo con las especificaciones técnicas de construcción de modo que no se afecte a las construcciones vecinas.







4



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"



- El suelo removido para construir las estructuras, será depositado en un lugar adecuado a fin de ser utilizado en el restablecimiento de las áreas alteradas.
- Los equipos y máquinas contarán con un adecuado mantenimiento para mitigar la generación de ruidos, vibraciones, y la emisión de gases y humos.
- Los materiales de construcción (cemento, arena gruesa, arena fina, piedra chancada, ladrillo de arcilla, fierro, afirmado, entre otros) serán humedecidos para evitar la generación de polvo y material agregado.
- Se construirá un cerco perimétrico para evitar accidentes por la presencia de personas extrañas al proyecto y por el personal.
- El personal que va a laborar en la construcción del proyecto, será capacitado con charlas de educación ambiental y seguridad personal y contarán con sus equipos de protección personal. Se deberá incluir un sistema de señal selectiva en el área de la obra que permita orientar la seguridad y el sistema del proceso constructivo.

El contratista deberá tomar las medidas adecuadas para respetar el Plan de Manejo de Impactos Ambientales, entre ellas recomendamos:

- Supervisar que los obreros humedezcan la arena fina, cada 4 horas de trabajo, para evitar su disipación.
- Antes de empezar un día laboral verificar que la maquinaria a utilizar esté en perfectas condiciones para evitar ruídos molestos durante la etapa de construcción.
- Manejar un régimen estable de actividades para evitar desorden operacional.
- Gestionar de manera eficiente, el manejo de los residuos que se pudieran generar en la etapa de construcción.
- Disponer que toda persona que ingrese al área de trabajo, utilice sus implementos de seguridad, y equipos de protección respectivos.

3.1.10 METAS DEL PROYECTO.

Las metas del presente proyecto comprenden:

AMBIENTES MÓDULO DESCRIPCIÓN		ÁREAS	
		DESCRIPCIÓN	PROPUESTAS m2
AMBIENTES ESP	ECIALES		
		Aula 01	48.7
	1er Piso	Aula 02	48.7
Módulo A	STATE OF THE PROPERTY OF THE P	Almacén deporte	11.76
	2do Piso	Aula 03	48.71
	200 F180	Aula 04	48.71
	1er Piso	Sala de Usos Múltiples	112.71
		Guardianía	10.39
		Maestranza limpieza	5.27
		Dirección	25.52
Módulo B		Archivo	6.39
WOODIO B		Tópico y psicología	20.16
		Despensa	8.67
		Cocina	15.95
	2do Piso	Aula de Innovación Pedagógica	89.95
- Zui	200 1180	Sala de profesores	21.98















GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



AMBIENTES		ÁREAS
MÓDULO	MÓDULO DESCRIPCIÓN	
	Centro de recursos educativos	80.40
Módulo Cafetería Comedor	Cafeteria Comedor	60.16
Módulo Vestidor - SS.HH.	Vestidor Hombres	15.57
Discapacitados	Vestidor Mujeres	15.57
AMBIENTES COMPLEMENTARI	os	
Caseta de Bombas		8 33
Cerco perimétrico mixto (m)		255.41
Cerco perimétrico de malla olímpica (m)		51.11
Plataforma deportiva		600.00
Patio de formación		492.77
Biodigestor		1.00
Tanque séptico		1.00
Muros de contención para salvar	desniveles	



- ✓ Veredas, gradas, rampas, área verde
- ✓ Tanque elevado y cisterna
- ✓ Instalaciones eléctricas generales
- ✓ Instalaciones de agua generales
- ✓ Red de desagüe
- ✓ Evacuación de aguas de fluvia general.
- Adquisición de mobiliario y equipamiento.
- Capacitación a docentes y director en gestión pedagógica.

3.1.11 ADELANTOS

i. ADELANTO DIRECTO.

Según el artículo 180° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. Se considera otorgar los siguientes adelantos:









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contralo original	Tipo de garantía
1	La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.	El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

II. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
La Entidad otorgará adelanto para Materiales o Insumos por el Veinte por ciento (20%) del monto del contrato original	Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza y/o póliza de caución de conformidad con lo establecido en el artículo 148° del RLCE	La entrega del adelanto se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL. CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.	anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto,

3.1.12 VALORIZACIONES Y CUADERNO DE OBRA

La gestión de valorizaciones es de acuerdo al Artículo 194 Valorizaciones y metrados del reglamento de la ley de contrataciones de la Ley 30225 y sus modificatorias, tienen carácter de pagos a cuenta, elaborados el último día del período por inspector o supervisor y contratista.







-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE (14-08-2020).

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización	
	 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último dia de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. 	
Se considera el período de valorización mensual.	 El plazo máximo de aprobación por el inspector de la supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de e cinco (5) dias, contados a partir del primer dia hábil de mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior a último día de tal mes. 	

3.1.13 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS VALORIZACIONES

La presentación las valorizaciones de obra principal es de acuerdo a la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD y debe contener

- Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización
- Resumen de la Valorización
- Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
- Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo
- Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
- Cálculo de las penalidades, en caso corresponda
- Cálculo de reajustes
- Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
- Copia del cronograma valorizado de obra
- Gráfico de la Curva S
- Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
- Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
- Factura correspondiente al monto y mes de la valorización
- "Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico"
- Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización).
- Formato 12 B, seguimiento de ejecución de inversiones (este formato será llenado mensualmente y formara parte de la valorización), este formato será entregado por la Sub Gerencia de Supervisión y Líquidaciones y será llenado por el CONTRATISTA en coordinación con el supervisor o coordinador de obra.

3.1.14 AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197 del reglamento de la ley de contrataciones ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta critica del programa de ejecución de obra vigente al momento la solicitud de ampliación.

En caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra.

Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo que no permita la actualización del CAO según los plazos establecidos en el artículo 198 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

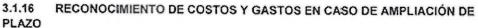
3.1.15 PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

El procedimiento para tramitar una ampliación de plazo se detalla en el articulo 198 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El contratista solicita, cuantífica y sustenta la ampliación de plazo, deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pecido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentadas como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considere plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.



El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a los dispuesto en los artículos 199 y 200 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente: i) los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados, ii) los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del contratista.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra, se pagará los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en la presente clausula. En el supuesto de la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

3.1.17 CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de recepción de obra de conformidad con el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y por el















GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197 del reglamento de la ley de contrataciones ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento la solicitud de ampliación.

En caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra.

Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesívas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo que no permita la actualización del CAO según los plazos establecidos en el artículo 198 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

El procedimiento para tramitar una ampliación de plazo se detalla en el articulo 198 del reglamento de la ley ce contrataciones del estado.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El contratista solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo, deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pecido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentadas como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considere plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACIÓN DE 3.1.16 **PLAZO**

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a los dispuesto en los artículos 199 y 200 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente: i) los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados, ii) los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del contratista.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra, se pagará los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en la presente clausula. En el supuesto de la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

3.1.17 CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de recepción de obra de conformidad con el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y por el









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Saberanía Nacional"

responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.

3 1 18 FÓRMULA POLINÓMICA

Fórmula polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nível de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista la variación de costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaría, luego de susprito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de

El expediente técnico de ejecución del Proyecto, contempla las siguientes fórmulas polinómicas:

I.E PRIMARIO 82029-AGOCUCHO

Fórmula Polinómica

Presupuesto

1004001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO N

82029 SANTIAGO APOSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA

Subpresupuesto

001

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO Nº 82029

SANTIAGO APOSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA

- REGIÓN CAJAMARCA

Focha Presupuesto

01/12/2021

Moneda

NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica

060101 CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

K= 0.386"(Jr/Jo) + 0.076"(Cr/Co) + 0.105"(Ar/Ao) + 0.151"(AMr/AMo) + 0.073"(Dr/Do) + 0.071"(EQr/EQo) + 0.134"(GUr/C

Monomi	Factor	(%) Simbolo	Indice Descripción
1	0.366	1000001	47 MANO DE DBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0,076	100 000 C	21 CEMENTO PORTAND TIPO I
3	0,109	100:000 A	(3) ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
4	0.151	59 603 AM	OS AGREGADO GRUESO
		40,307	43 MADERA NACIONAL PARA ENCOF, Y CARPINT.
\$	0.073	100:000 0	30 COLAR (GENERAL PONDERADO)
6	0,071	100:000 EC	48 MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
7	0.134	190,000 GU	39 INOXOE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

3.1.3 PENALIDADES

Penalidad Por Mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones el GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA aplicará al contratista la penalidad señalada en el Art. 162, -162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, Y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.15

DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA







10



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



	FORMA DE			
N°	PENALIDADES A APLICAR POR	CALCULO	PROCEDIMIENTO	
1	Cuando uno o más del personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro	
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra [†] al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	valorización del	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.	

¹ Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la D rectiva Nº 009-2020-OSCE/PRE (14-08-2020). Saleo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en ol-primeral 9.3 de dicha directiva.









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



4	Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehícular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o inspector, La multa diaria será:	vigente al momento de aplicación de la penalidad por	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL. Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el Item anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta:		Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



7	INGRESO DE MATERIALES. Cuando el contratísta ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o inspector, la multa por cada evento será de:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
8	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor o inspector de Obra. La multa por día de atraso será:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
10	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	servidor o









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberonía Nacional"



	"Año del Fortalecimiento de la Sobera	anía Nacional"		
	equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La multa diaria será:		Supervisión y Liquidaciones.	
11	RESIDENTE DE OBRA. Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra la multa diaria será:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe o supervisor y/o inspector de obro cualquier otro servidor o funcionario acreditado para fin por la Gereno Regional de Infraestructura o Sub Gerencia do Supervisión y Liquidaciones.	tal cia o la e
12	PERSONAL STAFF EN OBRA (NO INCLUYE RESIDENTE DE OBRA). Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente de acuerdo a su cronograma de permanencia en obra el mismo que será presentado a la Sub Gerencia de Supervisión al inicio de cada mes) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra o inspector.	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe o supervisor y/o inspector de obi cualquier otro servidor o funcionario acreditado para fin por la Geren Regional de Infraestructura o Sub Gerencia d Supervisión y Líquidaciones.	tal cia
13		1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe o supervisor y/o inspector de obi cualquier otro servidor o funcionario acreditado para fin por la Gereni Regional de Infraestructura	tal cia









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



	Ano dei Fortalecimiento de la Sobera	inia Nacional"	
			Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
14	MITIGACIÓN AMBIENTAL. El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor o inspector.	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
15	TRABAJOS MAL EJECUTADOS. Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
16	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR. El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



		And dei Portaleclimento de la Sobera	inia wacionai	
	17	POR PRESENTAR LA VALORIZACION MENSUAL CON DEFICIENCIAS Y/O DOCUMENTACION INCOMPLETA. Cuando el contratista no presente los requisitos de acuerdo al Anexo 1 de la <u>Directiva 001-2022-OSCE/CD</u> (Según numeral 3.1.14. del requerimiento).	(2/100) de la Valorización tramitada para pago.	Por cada valorización mensual que sea detectada.
	18	RESPECTO A VALORIZACIONES. La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le correspondan a la supervisión de obra o inspector, también al contratista se le aplicará una multa de:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por la entidad	Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.
		RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.		Por cada día que sea detectada el incumplimiento, mediante informe del supervisor y/o
	19	Por no cumplir con las acciones para evitar la propagación del coronavirus covid-19, de acuerdo al plan de implementación presentado, la Entidad penalizará al contratista por cada día que no se cumpla dichas disposiciones.	1 UIT vigente al morrento de aplicación de la penalidad por la entidad.	inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Líquidaciones.
1	20	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2 % al monto del contrato original.	Según informe del comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios

3.1.20 DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA

A la terminación de la obra el supervisor verifica el fiel cumplimiento y emite el certificado de conformidad técnica, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica la entidad designa un comité de recepción, para el inicio del acto de recepción el residente entrega al comité de recepción el cuaderno de obra el cual es devuelto a la finalización del acto y dentro de 20 días a partir de la designación del comité de recepción la









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



entidad junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, instalaciones y equipos, los planos, especificaciones técnicas y calidad, en caso corresponda de no existir observaciones se procede a recepcionar la obra. De existir observaciones se consignan en un Acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de 1/10 del plazo de ejecución vigente de obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones el plazo se computa a partir de la fecha de suscripción del acta o pliego de observaciones, se considera todo lo aplicable en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S No. 344-2018-EF, y modificatorias).

3.1.21 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Plazo máximo de responsabilidad del	Contabilizados a partir de la	
contratista	recepción de obra	
El contratista será responsable por un periodo de siete (7) años, contados desde la conformidad total de la obra, por la calidad ofrecida y por los efectos y vicios ocultos en la ejecución de la obra, tanto de la obra civil y equipos detallados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva, y oferta adjudicada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 del Texto Único de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	A partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la Entidad.	

Cualquier defecto o vicio oculto que se detecte en fecha posterior a la recepción de la obra será notificado al CONTRATISTA otorgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo. En caso de negativa u omisión a subsanar, la ENTIDAD procederá a subsanar dichos defectos o vicios con cargo a cualquier deuda que mantenga a favor el Contratista, inclusive podrá hacerse el cobro con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, de ser necesario.

Sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse al CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, no lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 DE ACUERDO CON LA RESOLUCION MINISTERIAL No. 087-2020-VIVIENDA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-COV-2 APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1275-2021-MINSA.

IMPLEMETACION PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS COV-2

En el marco de la Resolución Ministerial No. 087-2020-VIVIENDA*, que aprueba el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", el cual se aplica a las diversas etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades, fase de ejecución y fase de cierre, se ha identificado los diferentes actores responsables de la aplicación y cumplimiento de referido









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

protocolo; así mismo se ha contemplado las diferentes medidas preventivas y de protección, en la fase de inicio, la fase de ejecución hasta el cierre de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio, con la finalidad que la ejecución de la obra se realice de manera continua, garantizando el cumplimiento de lo programando.

El referido protocolo se aplica de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones contenidas en la norma G. 050 seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

En ese contexto es de responsabilidad del ejecutor de la obra, implementar el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", debiendo elaborar el respectivo "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo", que debe ser previamente aprobado, debiendo observar las disposiciones de acuerdo a Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, del 3 de diciembre del 2021, donde se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP- 2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riego de exposición a SARS-coV-2, así como cualquier normativa conexa que apruebe el gobierno en el marco de la COVID, en ejecución de obras de construcción del sector público.

La aplicación de la normativa antes mencionada tiene como finalidad contribuír con la prevención del contagio COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de los trabajadores y es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos lois actores de proceso edificatorio

En cumplimiento de ello, se han incluido en el expediente técnico todas las partidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones especificas del "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", así como lo dispuesto en los lineamientos técnicos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

ASI MISMO SE INDICA QUE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA EL CONTRATISTA TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.

- 1) Constante desinfección al finalizar la jornada de trabajo en la totalidad de los ambientes de trabajo para prevenir posibles focos de cortagio COVID-19, como por ejemplo las áreas comunes, mesas, interruptores, mandos, tiradores, así como vehículos tras cada uso especialmente; para lo cual se utilizará alcohol del 70% u otro desinfectante, de acuerdo a las indicaciones de la Autoridac Sanitaria.
- 2) El Contratista deberá elaborar, implementar y administrar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" (PSST), en concordancia con la norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones (/RNE), debiendo considerare el personal destinado a desarrollar e implementar y administrar el mencionado plan, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectivas sus labores. En ese contexto el "Plan para Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo, será parte integrante del PSST, y su presentación será antes de los inicios de los trabajos" es decir el contratista presentará el plan de









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



seguridad y salud en el trabajo (PSST) dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato al supervisor de obra.

- 3) El Contratista deberá implementar como parte de "Señalización Temporal De Seguridad" paneles informativos con las recomendaciones básicas de prevención frente al COVID-19.
- 4) El Contratista deberá implementar como mediad de prevención zonas de control de desinfección, dotándola de insumos de desinfección como jabón u otros similares, autorizados por la Autoridad Sanitaria.
- 5) En caso de que el contratista sea una persona juridica, deberá presentar la constancia de registro en SICOVID-19, del "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 080-2020-PCM, y modificatorias; el mismo que será presentado para el inicio de la ejecución de la obra ante la Entidad.
- 6) En la oportunidad que el contratista realice las pruebas rápidas covid-19 u otro tipo de pruebas según la normativa vigente del Ministerio de salud al personal de la obra, deberá presentar dicho resultado a la Entidad dentro de los tres (03) dias calendario de realizadas las mismas.

3.1.22 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo y la resolución de liquidación de obra, consentida.

La Liquidación de Obra será presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

El expediente de liquidación de obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y revisado en todas sus páginas por el representante legal y el residente de obra.

Para efectos de la liquidación de contrato de obra, el Contratista deberá entregar a la Entidad en un (1) original y una (1) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo siguiente:

Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones recomendaciones.

- Memoria descriptiva valorizada.
- Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- Copia de resoluciones por ampliación del plazo (de ser el caso).
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales y o distritales según corresponda.
- Cuaderno de obra original desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- Copia de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros debidamente fedateados.
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento y/o póliza de caución.
- Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
- Planos de replanteo o post construcción.
- Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, suspensiones, reinicio, culminación, carta de designación del inspector o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
- Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
- 01 CD con video editado de post ejecución, en el que muestre las metas logradas del proyecto.
- Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas según sea el caso.
- Certificado de no adeudo a SENCICO.
- Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variable ofertados por el ejecutor.
- Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajustes, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- Otros documentos que la entidad y/o supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y de conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.















GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"



Si el Contratista no presenta la liquidación en los plazos señalados y en conformidad artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad asume elaborar la liquidación en idéntico plazo, concurriendo el gasto por la liquidación el monto del contrato suscrito con la entidad, siendo estos gastos a cargo del Contratista.

3.1.23 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley.

La obra deberá ser ejecutada directamente por el contratista, no aceptándose Subcontrataciones y mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la Entidad.

3.1.24 **GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Las garantia de fiel cumplimiento que debe otorgar el contratista serán de conformidad con lo establecido en el artículo 149º del RLCE; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACI	DAD TÉCNIC	A Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPA	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	Se debe	Requisitos: Se deberá de acreditar el siguiente equipamiento estratégico para la ejecución de cada obra objeto de la convocatoria, es el siguiente:				
	N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	7		
	1	1	ESTACION TOTAL	7		
	2	1	VOLQUETE DE 10 M3			
		1	1	1		
	3	1 4	ANDAMIO METALICO			
	3 4	4 2	ANDAMIO METALICO RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.			









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Si el Contratista no presenta la liquidación en los plazos señalados y en conformidad artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad asume elaborar la liquidación en idéntico plazo, concurriendo el gasto por la liquidación el monto del contrato suscrito con la entidad, siendo estos gastos a cargo del Contratista.

3.1.23 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley.

La obra deberá ser ejecutada directamente por el contratista, no aceptándose Subcontrataciones y mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la Entidad.

3.1.24 GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantía de fiel cumplimiento que debe otorgar el contratista serán de conformidad con lo establecido en el artículo 149° del RLCE; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.1.25 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACI	DAD TÉCNIC	A Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	Se debe	rá de acredit	ar el siguiente equipamiento estratégico para la eje ria, es el siguiente:	ecución de cada obra	
	3				
	N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	7	
	N° 1	Cantidad 1	Lista de equipamiento estratégico ESTACION TOTAL]	
	N° 1 2	Cantidad 1	 		
	1	Cantidad 1 1 4	ESTACION TOTAL		













GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
6	2	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3
7	1	MARTILLO DEMOLEDOR DE 10 KG
8	2	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.00 HP
9	1	NIVEL

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios fisicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A.2.1 I.E PRIMARIO 82029-AGOCUCHO

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Se deberá de acreditar el siguiente plantel profesional clave para la ejecución de la obra objeto de la convocatoria:

N°	Cargo del plantel profesional clave	Formación académica
1	Un (01) Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
2	Un (01) Ingeniero Especialista en estructuras	Ingeniero Civil.
3	Un (01) Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero en Informática.
4	Un (01) Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil
5	Un (01) Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o y/o Ingeniero de minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Prevencionista

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota importante: La habilitación y Colegiatura de los profesionales se debe presentar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3

Requisitos:

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Un (01) Residente de Obra	Con experiencia mínima de tres (03) años. La experiencia requerida se computa desde la colegiatura	Residente y/o Residente de Obra o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Inspector de Obras; en obras iguales o similares, al objeto de la convocatoría en obras públicas o privadas.	Ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares. Se considera como experiencia en obras similares a: obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o recuperación y/o Instalación de servicios Educativos y/o creación o la combinación de estas; en Infraestructura Educativa de dificaciones en general; todas estas en el sector público o privado.
2	Un (01) Especialista en estructuras	Con experiencia mínima de dos (02) años. La experiencia requerida se computa desde la colegiatura	Ingeniero estructural y/o Ingeniero especialista en estructuras y/o especialista estructural y/o Especialista en Estructuras e Ingeniería Sismo Resistente y/o Especialista en Estructuras; en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas o privadas.	Ejecución y/o supervisión de obra iguales o similares Se considera como experiencia en obra similares a: obras de construcción y/ reconstrucción y/o remodelación y/ mejoramiento y/o rehabilitación y/ demolición y/o renovación y/ ampliación y/o sustitución y/ adecuación y/o sustitución y/ nstalación de servicios Educativos y/ creación o la combinación de estas; e Infraestructura Educativa o edificacione en general; todas estas en el secto público o privado
3	Un (01) Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas	Con experiencia mínima de dos (02) años. La experiencia requerida se	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o	Ejecución y/o supervisión de obra iguales o similare. Se considera como experiencia en obra similares a: obras de construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o y/o renovación y/o







demolición

ylo





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" Supervisor en la computa sustitución ampliación desde la Especialidad de adecuación y/o recuperación ylo colegiatura Instalaciones Instalación de servicios Educativos y/o creación o la combinación de estas; en Eléctricas y/o Especialista en Infraestructura Educativa o edificaciones en general; todas estas en el sector Instalación Eléctricas y público o privado Electromecánicas y/o Jefe de Instalaciones Eléctricas -Mecánicas; en obras iguales o similares objeto de la convocatoria, en obras públicas o privadas. Ejecución y/o supervisión de obras iquales o similares. Se considera como Ingeniero sanitario Con y/o especialista en experiencia en obras similares a: obras experiencia instalaciones de construcción y/o reconstrucción y/o Un (01) mínima de sanitarias y/o remodelación y/o mejoramiento **y/o** Ingeniero dos (02) y/o rehabilitación demolición Especialista en y/o Especialista años. La 4 renovación y/o ampliación y/o sustitución Saneamiento; en experiencia obras iguales y/o y/o adecuación y/o recuperación y/o Instalaciones requerida se Instalación de servicios Educativos y/o similares, al objeto Sanitarias computa de la convocatoria creación o la combinación de estas; en desde la en obras públicas Infraestructura Educativa o edificaciones colegiatura en general; todas estas en el sector o privadas. público o privado. Ingeniero y/o responsable y/o Especialista y/o residente y/o supervisor y/o jefe Con y/o la combinación experiencia de estas minima de denominaciones Un (01) dos (02) en: Seguridad en Ingeniero de años. La obra v salud Ejecución y/o supervisión de obras en Seguridad y experiencia ocupacional o general públicas o privadas. Medio requerida se residente de Ambiente computa seguridad e desde la higiene colegiatura ocupacional o seguridad e higiene o seguridad o seguridad y salud





en el trabajo o





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



seguridad salud y
medio ambiente o
seguridad en obra
o especialista en
seguridad o
seguridad y medio
ambiente o
seguridad SOMA o
SSOMA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El résidente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1.0) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o recuperación y/o Instalación de servicios Educativos y/o creación o la combinación de estas; en Infraestructura Educativa o Edificaciones en General; todas estas en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.50 veces del valor referencial.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio Nº 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinen si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.











GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ANEXO Nº 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MOBILIARIO

I.E Nº 82029 SANTIAGO APOSTOL

I. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

1.1. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN AMBIENTES DE CLASE

Consiste en la adquisición y equipamiento de mobiliario para el ambiente de clases y será confeccionado de madera tornillo, no deberá presentar rajaduras ni nudos (ojos) en la madera, la madera a utilizar para la confección de estos mobiliarios deberá estar completamente seca y sin resquebrajaduras, el mobiliario se entregará totalmente acabado. Se deberá de verificar la calidad antes de la entrega del material y se seguirá de acuerdo a los planos. El equipamiento del ambiente de clase se detalla a continuación.

	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	
CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
	EQUIPAMIENTO EN AMBIENTE DE CLASE	
M1	Mesa unipersonal primaria madera tornillo: 1er a 2do grado	105
M2	Mesa unipersonal primaria madera tornillo: 3er a 6to grado	200
S1	Silla unipersonal primaria madera tornillo: 1er a 2do grado	105
S2	Silla unipersonal primaria madera tornillo: 3er a 6to grado	200
ES	Escritorio	12
SP	Silla para profesor	12
PA	Pizarra acrílica	12
EST	Estante	12

1.2 EQUIPAMIENTO EN SALA DE RECURSOS EDUCATIVOS

Consiste en la adquisición y equipamiento de mobiliario para el ambiente de recursos educativos y será confeccionado de madera tornillo, no deberá presentar rajaduras ni nudos (ojos) en la madera, la madera a utilizar para la confección de estos mobiliarios deberá estar completamente seca y sin resquebrajaduras, el mobilíario se entregará totalmente acabado. Se deberá de verificar la calidad antes de la entrega del material y se seguirá de acuerdo a los planos. El equipamiento del ambiente de recursos educativos es el siguiente:

	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	
CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE RECURSOS EDU	CATIVOS
M3	Mesa para 4 silla madera tornillo	06
MC	Mesa para computadora madera torn llo	01
S2	Silla unipersonal primaria madera tornillo	31
MI	Mesa individual	06









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EST	Estante	04	
CP	Computadora P-i7	01	

1.3 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN EL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA

Consiste en la adquisición y equipamiento de mobiliario para el aula de innovación pedagógica y será confeccionado de madera tornillo, no deberá presentar rajaduras ni nudos (ojos) en la madera, la madera a utilizar para la confección de estos mobiliarios deberá estar completamente seca y sin resquebrajaduras, el mobiliario se entregará totalmente acabado. Se deberá de verificar la calidad antes de la entrega del material y se seguirá de acuerdo a los planos. El equipamiento del ambiente del aula de innovación pedagógica se detalla a continuación.

	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	
CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
EQU	PAMIENTO EN AULA DE INNOVACION PED	AGOGICA
MC	Mesa para computadora madera tornillo	29
S2	Silla unipersonal primaria madera tornillo	29
PM	Proyector multimedia	01
EC	Ecran	01
ES	Escritorio	01
SP	Silla para profesor	01
PA	Pizarra acrilica	01
EST	Estante	02
CP	Computadora P-i7	29

1.4 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN COCINA

Consiste en la adquisición y equipamiento de mobiliario para la cocina, los equipos serán de madera tornillo, no deberá de presentar rajaduras ni nudos (ojos) en la madera, la madera a utilizar para la confección de estos mobiliarios deberá estar completamente seca y sin resquebrajaduras, los equipos serán entregados a la I.E. y se detalla a continuación.

	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	
CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
	EQUIPAMIENTO EN COCINA	
٧	Vajilla	04
JO	Juego de ollas	04
CO	Cocina	01
RA	Repostero alto	01

1.5 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN SALA DE USOS MULTIPLES

Consiste en la adquisición y equipamiento de mobiliario para la sala de usos múltiples, los equipos serán de madera tornillo, no deberá de presentar rajaduras ní









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



nudos (ojos) en la madera, la madera a utilizar para la confección de estos mobiliarios deberá estar completamente seca y sin resquebrajaduras, los equípos serán entregados a la I.E. y se detalla a continuación.

	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	
CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
EQU	IPAMIENTO EN SALA DE USOS MULT	TIPLES
SP	Silla plásticas para salón multiusos	60
EST	Estante	80
M3	Mesa para 4 sillas madera tornillo	05
PA	Pizarra acrilica	01

1.6 EQUIPAMIENTO EN DIRECCION, ARCHIVO

Consiste en la adquisición y equipamiento de mobiliario para la dirección y archivo, los equipos serán de madera tornillo, no deberá de presentar rajaduras ni nudos (ojos) en la madera, la madera a utilizar para la confección de estos mobiliarios deberá estar completamente seca y sin resquebrajaduras, debiendo seguir lo indicado en los planos, los equipos serán entregados a la I.E. y se detalla a continuación.

	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	
CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
EC	UIPAMIENTO EN DIRECCION, ARCH	IIVO
ES	Escritorio	01
SP	Silla para profesor	02
EST	Estante	02
AR	Archivador	02

1.7 EQUIPAMIENTO EN SALA DE PROFESORES

Consiste en la adquisición y equipamiento de mobiliario para la sala de profesores, los equipos serán de madera tornillo, no deberá de presentar rajaduras ni nudos (ojos) en la madera, la madera a utilizar para la confección de estos mobiliarios deberá estar completamente seca y sin resquebrajaduras, debiendo seguir lo indicado en los planos, los equipos serán entregados a la I.E. y se detalla a continuación.

***************************************	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	***************************************
CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EQUIPAMIENTO EN SALA DE PROFESORES		
EST	Estante	12
M4	Mesa para 6 sillas madera tornillo	02
SP	Sillas para profesor	12

1.8 EQUIPAMIENTO EN TOPICO

Consiste en la adquisición y equipamiento de mobiliario para el tópico, los equipos serán de madera tornillo, no deberá de presentar rajaduras ni nudos (ojos) en la madera, la madera a utilizar para la confección de estos mobiliarios deberá estar completamente seca y sin resquebrajaduras, contará con una camilla para examen; debiendo seguir lo indicado en los planos, los equipos serán entregados a la I.E se detalla a continuación.

	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO)
CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
	EQUIPAMIENTO EN TOPICO	
ES	Escritorio	01
ST	Silla	01
CM	Camilla	01
GA	Gabinete alto	01

1.9 EQUIPAMIENTO EN DEPOSITO DE MATERIAL DEPOTIVO

Consiste en la adquisición y equipamiento de mobiliario para el depósito de material deportivo, los equipos serán de madera tornillo, no deberá de presentar rajaduras ni nudos (ojos) en la madera, la madera a utilizar para la confección de estos mobiliarios deberá estar completamente seca y sin resquebrajaduras, debiendo seguir lo indicado en los planos, los equipos serán entregados a la I.E. y se detalla a continuación

	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	
CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
E	QUIPAMIENTO EN ALMACEN DE DEPO	RTE
ARM	Armario	01
AN	Anaquel	01

2.0 EQUIPAMIENTO EN CAFETERIA Y COMEDOR

Consiste en la adquisición y equipamiento de mobiliario para la cafetería y comedor, los equipos serán de madera tornillo, no deberá de presentar rajaduras ni nudos (ojos) en la madera, la madera a utilizar para la confección de estos mobiliarios deberá estar completamente seca y sin resquebrajaduras, debiendo seguir lo









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



indicado en los planos, los equipos serán entregados a la 1.E. y se detalla a continuación

	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	
CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
	EQUIPAMIENTO EN CAFETERIA Y COMED	OR
RA	Repostero alto	01
RB	Repostero bajo	01
S2	Silla unipersonal primaria madera torn llo	24
M4	Mesa para 6 sillas madera tornillo	04

II. IMPLEMENTACION DE MODULOS EDUCATIVOS DE ACUERDO AL ENFOQUE POR COMPETENCIAS

2.1. MODULO EDUCATIVO AREA DE COMUNICACION

Consiste en la adquisición de un conjunto de materiales didácticos y educativos para el desarrollo de la creatividad y responsabilidad de los niños, además estos módulos educativos, ofrece una experiencia de aprendizaje interesante y divertido para los niños. Se detalla a continuación.

	April Control
EQUIPAMIENTO DE MODULOS EDUCATIVO	S
DESCRIPCION DEL EQUIPO	
MODULO EDUCATIVO AREA: COMUNICACIÓ	N
Cuento	
Textos de comprensión lectora	
Letras móviles	and a second
áminas de comprensión lectora	
Diccionario	
Biblia	WANTED CO.

2.2. MODULO EDUCATIVO AREA DE MATEMATICA

Consiste en la adquisición de un conjunto de materiales didácticos y educativos para el desarrollo de la creatividad y responsabilidad de los niños, además estos módulos educativos, ofrece una experiencia de aprendizaje interesante y divertido para los niños. Se detalla a continuación.

EQUIPAMIENTO DE MODULOS EDUCATIVO	os
DESCRIPCION DEL EQUIPO	
MODULO EDUCATIVO AREA: MATEMATIC	A
Bloques lógicos	
Material multibase	
Material interactiva (fracciones, unidades de medio	da)
Tableros interactivos	· Arrent
Reglas para cálculo	









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2.3. MÓDULO EDUCATIVO AREA DE CIENCIA Y AMBIENTE

Consiste en la adquisición de un conjunto de materiales didácticos y educativos para el desarrollo de la creatividad y responsabilidad de los niños, además estos módulos educativos, ofrece una experiencia de aprendizaje interesante y divertido para los niños. Se detalla a continuación.

FOLIPAMII	ENTO DE MODULOS EDUCATIVOS
DE	ESCRIPCION DEL EQUIPO
MODULO EDU	CATIVO AREA: CIENCIA Y AMBIENTE
Láminas de biol	ogía
Maqueta del cu	erpo humano
Brújula	
Material imanta animales	da (fichas para clasificar alimentos y
cinta métrica	
Material para m tiempo	edidas de longitud, masa, capacidad y

2.3. MÓDULO EDUCATIVO AREA DE PERSONAL SOCIAL

Consiste en la adquisición de un conjunto de materiales con la finalidad principal es contribuir al desarrollo integral de los niños como persona y como miembro activo de la sociedad. A continuación, se detalla a continuación el equipamiento de personal social.

DESCRIPCION DEL EQUIPO
MODULO COMOLETIVO ADEA, DEDOCULA COCA
MODULO EDUCATIVO AREA: PERSONAL SOCIA
Geoplanos
Láminas de geografía
Globo terráqueo
Cartas geográficas
Muestra de rocas y minerales
Atlas

1. MESA PARA NIÑOS:

Descripción:

Serán de madera de tornillo de primera calidad y completamente seca, tratada (acorde al RNE norma E 010), para 1er y 2do grados serán de 20 mm de espesor, 0.53 m de altura, el tablero tendrá será de 0.50 m x 0.46 m, para 3er, 4to, 5to y 6to grados serán de 20 mm de espesor, 0.59 m de altura, el tablero tendrá 0.50 m x 0.60 m; las uniones entre tablas se realizarán de tal manera que se muestre como un solo elemento, para lo cual se realizará la unión entre elementos con un sellado, lijado y acabado pintado con barniz, el color será coordinado con el supervisor.

Todos los empalmes serán con caja y espiga, clavados y pegados con cola resistente.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Los bordes del tablero en todo su perimetro deben ser redondeados.

Las patas y soportes no deben tener ángulos agudos peligrosos, deben ser redondeados.

Antes del acabado final, se masillarán las pequeñas imperfecciones superficiales de la madera, luego se lijará toda la superficie de la madera hasta que quede lisa al tacto, enseguida se deberá emporar la madera utilizando un sellador tapa poros.

El acabado final de las superficies será con barniz color cedro o caoba.

No se aceptarán mesas prefabricados con madera húmeda, ojosa, que tengan rajaduras y/o otros desperfectos, que a criterio del supervisor su calidad no sea la óptima requerida.

2. SILLAS PARA NIÑOS

Descripción:

Serán de madera de tornillo de primera calidad y completamente seca, tratada (acorde al RNE norma E 010), para 1er y 2do gados serán de 20 mm espesor, 0.59 m de altura, tablero de 0.31 m x 0.29, para 3er, 4to, 5to y 6to grados serán de 20 mm de espesor, 0.66 m de altura tableros de .032 m x .0.31 m; a las uniones entre tablas se realizarán de tal manera que se muestre como un solo elemento, para lo cual se realizará la unión entre elementos con un sellado, lijado y acabado pintado con barniz, el color será coordinado con el supervisor.

Los bordes del tablero en todo su perímetro deben ser redondeados.

Las patas y soportes no deben tener ángulos agudos peligrosos, deben ser redondeados.

Antes del acabado final, se masillarán las pequeñas imperfecciones superficiales de la madera, luego se lijará toda la superficie de la madera hasta que quede lisa al tacto, enseguida se deberá emporar la madera utilizando un sellador tapa poros.

El acabado final de las superficies será con barniz color cedro o caoba.

No se aceptarán sillas prefabricados con madera húmeda, ojosa, que tengan rajaduras y/o otros desperfectos que a criterio del supervisor su calidad no sea la óptima requerida.

ESCRITORIOS

Descripción:

Serán de madera de tornillo de primera calidad y completamente seca, tratada (acorde al RNE norma E 010), de 20 mm espesor 0.75 m de altura, el tablero será de 1.20 m x 0.60 m, contará con tres cajones de madera con sus respectivos jaladores; las uniones entre tablas se realizarán de tal manera que se muestre como un solo elemento, para lo cual se realizará la unión entre elementos con un sellado, lijado y acabado pintado con barniz, el color será coordinado con el supervisor.

Los bordes del tablero en todo su perimetro deben ser redondeados.









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Las patas y soportes no deben tener ángulos agudos peligrosos, deben ser redondeados.

Antes del acabado final, se masillarán las pequeñas imperfecciones superficiales de la madera, luego se lijará toda la superficie de la madera hasta que quede lisa al tacto, enseguida se deberá emporar la madera utilizando un sellador tapa poros.

El acabado final de las superficies será con barniz color cedro o caoba.

No se aceptarán escritorios prefabricados con madera húmeda, ojosa, que tengan rajaduras y/o otros desperfectos que a criterio del supervisor su calidad no sea la óptima requerida.

4. SILLA PARA PROFESORES

Descripción:

Serán de madera de tornillo de primera calidad y completamente seca, tratada (acorde al RNE norma E 010), de 20 mm espesor 0.75 m de altura, el asiento será de 0.38 m x 0.34 m de, las uniones entre tablas se realizarán de tal manera que se muestre como un solo elemento, para lo cual se realizará la unión entre elementos con un sellado, lijaco y acabado pintado con barniz, el color será coordinado con el supervisor.

Los bordes del tablero en todo su perímetro deben ser redondeados.

Las patas y soportes no deben tener ángulos agudos peligrosos, deben ser redondeados.

Antes del acabado final, se masillarán las pequeñas imperfecciones superficiales de la madera, luego se lijará toda la superficie de la madera hasta que quede lisa al tacto, enseguida se deberá emporar la madera utilizando un sellador tapa poros.

El acabado final de las superficies será con barniz color cedro o caoba.

No se aceptarán sillas prefabricados con madera húmeda, ojosa, que tengan rajaduras y/o otros desperfectos que a criterio del supervisor su calidad no sea la óptima requerida.

5. MESA PARA COMPUTADORA

Serán de madera de tornillo de primera calidad y completamente seca, tratada (acorde al RNE norma E 010), de 20 mm de espesor, 0.74 m de altura, el tablero tendrá será de 0.50 m x 0.90 m, las uniones entre tablas se realizarán de tal manera que se muestre como un solo elemento, para lo cual se realizará la unión entre elementos con un sellado, lijado y acabado pintado con barniz, el color será coordinado con el supervisor.

Los bordes del tablero en todo su perímetro deben ser redondeados.

Las patas y soportes no deben tener ángulos agudos peligrosos, deben ser redondeados.









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Antes del acabado final, se masillarán las pequeñas imperfecciones superficiales de la madera, luego se lijará toda la superficie de la madera hasta que quede lisa al tacto, enseguida se deberá emporar la madera utilizando un sellador tapa poros.

El acabado final de las superficies será con barniz color cedro o caoba.

No se aceptarán mesas prefabricados con madera húmeda, ojosa, que tengan rajaduras y/o otros desperfectos, que a criterio del supervisor su calidad no sea la óptima requerida.

6. PIZARRA ACRÍLICA

Descripción:

La pizarra acrílica tendrá una dimensión de 4.00 m x 1.20 m, marco de perfil angular de alumínio de 1" con tres orejas metálicas para ser colgadas en la pared, el material reverso será MDF prensado de e= 1cm, contará con porta borrador de alumínio a todo lo largo.

Se fijará a la pared con clavos de 3/8".

Todos los materiales serán de primera calidad, previa aprobación del ingeniero supervisor.

7. ESTANTES

Descripción:

Serán de madera de tornillo de primera calidad y completamente seca, tratada (acorde al RNE norma E 010). Estante1: fabricado con tableros de madera de 20 mm de espesor, dimensiones 1.00x1.80x0.40 m, con 10 divisiones, sin puerta, 2 puertas con sus jaladores. Las uniones entre tablas se realizarán de tal manera que se muestre como un solo elemento, para lo cual se realizará la unión entre elementos con un sellado, lijado y acabado pintado con barniz, el color será coordinado con el supervisor.

Todos los empalmes serán clavados y pegados con cola resistente.

Antes del acabado final, se masillarán las pequeñas imperfecciones superficiales de la madera, luego se lijará toda la superficie de la madera hasta que quede lisa al tacto, enseguida se deberá emporar la madera utilizando un sellador tapa poros.

El acabado final de las superficies será con barniz color cedro o caoba.

No se aceptarán estantes prefabricados con madera húmeda, ojosa, que tengan rajaduras y/o otros desperfectos que a criterio del supervisor su calidad no sea la óptima requerida.

8. MESA DE MADERA TORNILLO

Descripción:

Serán de madera de tornillo de primera calidad y completamente seca, tratada (acorde al RNE norma E 010) con tableros de madera de 20 mm de espesor, dimensiones 1.60 x 0.80 m, altura 0.80 m, mesa de 1.00 x .060 m, altura 0.80 m.









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Las uniones entre tablas se realizarán de tal manera que se muestre como un solo elemento, para lo cual se realizará la unión entre elementos con un sellado, lijado y acabado pintado con barniz, el color será coordinado con el supervisor.

Todos los empalmes serán clavados y pegados con cola resistente.

Antes del acabado final, se masillarán las pequeñas imperfecciones superficiales de la madera, luego se lijará toda la superficie de la madera hasta que quede lisa al tacto, enseguida se deberá emporar la madera utilizando un sellador tapa poros.

El acabado final de las superficies será con barniz color cedro o caoba.

No se aceptarán estantes prefabricados con madera húmeda, ojosa, que tengan rajaduras y/o otros desperfectos que a criterio del supervisor su calidad no sea la óptima requerida.

9. GABINETE ALTO

Descripción:

Serán de madera de tornillo de primera calidad y completamente seca, tratada (acorde al RNE norma E 010) de 1.50x0.60x0.32 m con 4 divisiones con 4 puertas y sus respectivos jaladores. Las uniones entre tablas se realizarán de tal manera que se muestre como un solo elemento, para lo cual se realizará la unión entre elementos con un sellado, lijado y acabado pintado con barniz, el color será coordinado con el supervisor.

Todos los empalmes serán clavados y pegados con cola resistente.

Antes del acabado final, se masillarán las pequeñas imperfecciones superficiales de la madera, luego se lijará toda la superficie de la madera hasta que quede lisa al tacto, enseguida se deberá emporar la madera utilizando un sellador tapa poros.

El acabado final de las superficies será con barniz color cedro o caoba.

No se aceptarán gabinetes prefabricados con madera húmeda, ojosa, que tengan rajaduras y/o otros desperfectos que a criterio del supervisor su calidad no sea la óptima requerida.

10. ARCHIVADOR

Descripción:

Serán de madera de tornillo de primera calidad y completamente seca, tratada (acorde al RNE norma E 010) con tableros de madera de 20 mm de espesor, cuyas dimensiones son 2.00x1.20x0.40m con 10 divisiones con 2 puertas y sus respectivos jaladores, estante de 1.80x1.00x0.36m con 10 divisiones y 2 puertas y sus respectivos jaladores. Las uniones entre tablas se realizarán de tal manera que se muestre como un solo elemento, para lo cual se realizará la unión entre elementos con un sellado, líjado y acabado pintado con barniz, el color será coordinado con el supervisor.

Todos los empalmes serán clavados y pegados con cola resistente.









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Antes del acabado final, se masillarán las pequeñas imperfecciones superficiales de la madera, luego se lijará toda la superficie de la madera hasta que quede lisa al tacto, enseguida se deberá emporar la madera utilizando un sellador tapa poros.

El acabado final de las superficies será con barniz color cedro o caoba.

No se aceptarán gabinetes prefabricados con madera húmeda, ojosa, que tengan rajaduras y/o otros desperfectos que a criterio del supervisor su calidad no sea la óptima requerida.

11. ARMARIO

Descripción:

Serán de madera de tornillo de primera calidad y completamente seca, tratada (acorde al RNE norma E 010) con tableros de madera de 20 mm de espesor, cuyas dimensiones son 1.80X1.50x 0.40m con 15 divisiones con 3 puertas y sus respectivos jaladores. Las uniones entre tablas se realizarán de tal manera que se muestre como un solo elemento, para lo cual se realizará la unión entre elementos con un sellado, lijado y acabado pintado con barniz, el color será coordinado con el supervisor.

Todos los empalmes serán clavados y pegados con cola resistente.

Antes del acabado final, se masillarán las pequeñas imperfecciones superficiales de la madera, luego se lijará toda la superficie de la madera hasta que quede lisa al tacto, enseguida se deberá emporar la madera utilizando un sellador tapa poros.

El acabado final de las superficies será con barniz color cedro o caoba.

No se aceptarán gabinetes prefabricados con madera húmeda, ojosa, que tengan rajaduras y/o otros desperfectos que a criterio del supervisor su calidad no sea la óptima requerida.



Descripción:

Serán de madera de tornillo de primera calidad y completamente seca, tratada (acorde al RNE norma E 010) con tableros de madera de 20 mm de espesor, cuyas dimensiones son 1.50x0.60x0.40m con 3 divisiones con 3 puertas y sus respectivos jaladores. Las uniones entre tablas se realizarán de tal manera que se muestre como un solo elemento, para lo cual se realizará la unión entre elementos con un sellado, lijado y acabado pintado con barniz, el color será coordinado con el supervisor.

Todos los empalmes serán clavados y pegados con cola resistente.

Antes del acabado final, se masillarán las pequeñas imperfecciones superficiales de la madera, luego se lijará toda la superficie de la madera hasta que quede lisa al tacto, enseguida se deberá emporar la madera utilizando un sellador tapa poros.

El acabado final de las superficies será con barniz color cedro o caoba.









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



No se aceptarán gabinetes prefabricados con madera húmeda, ojosa, que tengan rajaduras y/o otros desperfectos que a criterio del supervisor su calidad no sea la óptima requerida.

13. ANAQUEL

Descripción:

Serán de madera ángulo metálico reanudado de 2 mm de espesor, con tableros de plancha metálica de 1/32 de espesor, cuyas dimensiones son 2.00x 0.90x0.30m con 5 divisiones, que serán ubicadas en el almacén de deporte, cocina, cafeteríacomedor.

Todos los anaqueles serán entregados a la I.E., previa verificación del ingeniero supervisor.

14. CAMILLA

Descripción:

Se utilizará para proporcionar los primeros auxílios a los niños que se encuentren delicados de salud. Constará de dos capas de madera maciza de 15 mm y acolchonado de goma espuma de densidad 22, espesor total aproximado de 50 mm, tapizado en cuero vinílico ecológico.

Estructura: fiero redondo de 1 ¼", combinado con tubo rectangular 20/40, terminación con proceso de fosfatización y pintura termo convertible epóxica, horneable de mayor resistencia a la erosión. Serán entregados a la I.E. previa verificación del ingeniero supervisor.

15. VAJILLA

Descripción:

Constará de 250 piezas, las cuales serán utilizados para proporcionar los alimentos a los alumnos de la institución educativa.

Los productos serán verificados por el ingeniero supervisor que se encuentren en buen estado, y será entregados a la dirección de la institución educativa.

16. JUEGO DE OLLAS

Descripción:

Constará de 10 piezas, las cuales serán utilizados para la preparación de los alimentos de los alumnos de la institución educativa.

Los productos serán verificados por el ingeniero supervisor, deberán encontrarse en buen estado, y será entregados por el contratista a la dirección de la institución educativa.

17. SILLAS PLÁSTICAS PARA SALÓN MULTIUSOS









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Constará de sillas plásticas de 0.90x0.56x47 cm, resistencia de 95 kg, las cuales serán utilizados para las diversas actividades que realicen los niños de la institución educativa.

Los productos serán verificados por el ingeniero supervisor, deberán encontrarse en buen estado, y será entregados por el contratista a la dirección de la institución educativa.













CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTOR DE EVALUACIÓN PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO La evaluación consistirá en Evaluación: otorgar el máximo puntaje a la Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas Acreditación: puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la precios, según la siguiente oferta (Anexo N° 6). fórmula: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 95.00¹⁶ puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5.00 puntos¹⁷

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5.00 puntos¹⁷

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 18 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución o construcción de: obras de edificación en general."

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:201422

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

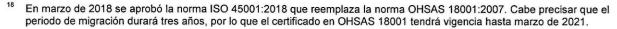
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución o construcción de: obras de edificación en general.27 28



Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org.) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC c-pac org/).

- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles,







OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5.00 puntos¹⁷

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³² o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere: **Ejecución o construcción de: obras de edificación en general.**^{33 31}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

- ²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.european-accreditation.co) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.european-accreditation.co)
- ³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 31 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (100 / MAN 2010) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (100 / MAN 2010) o del European cooperation for Accreditation-EA (100 / MAN 2010) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (100 / MAN 2010)
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 37 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.









	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5.00 puntos ¹⁷	
D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		
	Evaluación:		
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	(Máximo 2 puntos)	
	Acreditación:	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos	
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos	
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁸		
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 39 , y estar vigente 40 a la fecha de presentación de ofertas.		
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.		
PUNTAJE TOTAL		100 puntos ⁴¹	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO Nº 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA. REGIÓN CAJAMARCA", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº Nº 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351 - Cajamarca, representado por el Gerente General Regional Abg. LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA, identificado con DNI Nº 08897982, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0271-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de julio del 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000353-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de octubre de 2021, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022-GR.CAJ-Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO Nº 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO Nº 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **mensual**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30) días** calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07)



días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

EL CONTRATISTA debe observar la identificación de RIESGOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, los cuales se adjuntan en el expediente técnico de obra respectivo, por lo cual, se determina que EL CONTRATISTA debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **siete (7) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción **total** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:





N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando uno o más del personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
2	En caso e contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituído.	I nenglings nor	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra¹ al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	valorización del	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

¹ Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es lisico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la D rectiva Nº 009-2020-OSCE/PRE (14-08-2020). Salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra lísico, según lo previsto en ejementa 9.3 de dicha directiva.







-			
4	Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o inspector, La multa diaria será:	momento de aplicación de la penalidad por	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL. Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta:	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.



-	-			ALCOHOLOGICA STATE
	7	INGRESO DE MATERIALES. Cuando et contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o inspector, la multa por cada evento será de:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
	8	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor o inspector de Obra. La multa por día de atraso será:	1 UIT vigente at momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
	9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
	10	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E 060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de	momento de aplicación de la penalidad por	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de



	equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La multa diaría será:		Supervisión y Liquidaciones.
11	RESIDENTE DE OBRA. Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra la multa diaria será:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
12	PERSONAL STAFF EN OBRA (NO INCLUYE RESIDENTE DE OBRA). Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente de acuerdo a su cronograma de permanencia en obra el mismo que será presentado a la Sub Gerencia de Supervisión al inicio de cada mes) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de abra a inspector.	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
13	AUTORIZACION DE TRABAJOS. El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o inspector.	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de

Infraestructura o la

	Time act to concernition acts deviced	mu macionai	lo to o
			Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
14	MITIGACIÓN AMBIENTAL. El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor o inspector.	aplicación de la	Según informe de supervisor y/o inspector de obra, cualquier otro servidor o funcionario acreditado para ta fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
15	TRABAJOS MAL EJECUTADOS. Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe de supervisor y/o inspector de obra, cualquier otro servidor o funcionario acreditado para ta fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Líquidaciones.
16	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR. El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria serà de:	vigente al momento de aplicación de la	Según informe de supervisor y/o inspector de obra, cualquier otro servidor o funcionario acreditado para ta fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

	-		
17	POR PRESENTAR LA VALORIZACION MENSUAL CON DEFICIENCIAS Y/O DOCUMENTACION INCOMPLETA. Cuando el contratista no presente los requisitos de acuerdo al Anexo 1 de la Directiva 001-2022-OSCE/CD (Según numeral 3.1.14. del requerimiento).	(2/100) de la Valorización tramitada para pago.	Por cada valorización mensual que sea detectada.
18	RESPECTO A VALORIZACIONES. La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le correspondan a la supervisión de obra o inspector, también al contratista se le aplicará una multa de:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por la entidad	Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.
	RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.		Por cada día que sea detectada el incumplimiento, mediante informe del supervisor y/o
19	Por no cumplir con las acciones para evitar la propagación del coronavirus covid-19, de acuerdo al plan de implementación presentado, la Entidad penalizará al contratista por cada dia que no se cumpla dichas disposiciones.	momento de aplicación de la penalidad por la entidad. cualquier otro servidor o funcionario acreditado para fin por la Gerencia de Infraestructura o Sub Gerencia de Supervisión y	funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia
20	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2 % al monto del contrato original.	Según informe del comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

servicios

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En mérito del **Anexo Nº 13** de las Bases, el Contratista autoriza a LA ENTIDAD a realizar la notificación electrónica de los actos efectuados durante la ejecución del contrato, al siguiente correo electrónico autorizado:

^				
Orre	امام مد	otronic	o autoriz	ODES
COLIC	-0 616		o autonz	auu

......

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, distrito, provincia y región Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, a los [...............] del mes de [............], del 2022.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

-				
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	DOGGINZITIO	Fecha de emisión del documento		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, ADEMÁS SIGUIENTE INFORMACIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
		Tipo y número del procedimiento de selección		
		Descripción del objeto del contrato		
1-		Fecha de suscripción del contrato		
		Monto del contrato		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
lu	\sim	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
			Plazo original	días calendario
_	1		Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo Fecha de culminación de la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
			Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	APLICACIÓN DE Monto de las penalidades por mora					
		Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas					
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
DEL CONTRATO Arbitraje		Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes					
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia					
	Cargo que ocupa en la Entidad					
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022-GR.CAJ – Primera Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2022-GR.CAJ – Primera Convocatoria.

_				-0000	
μ	re	S	ar	٦te	

El que se suscribe,	[], repres	entante común d	lel consorcio [COI	NSIGNAR EL	NOMBRE
	identificado con [CC				
[CONSIGNAR NÚME	ERO DE DOCUMENTO	O DE IDENTIDAD), DECLARO BA	JO JURAMEN	ITO que la
siguiente informaciór	n se sujeta a la verdad	:	****///		

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022-GR.CAJ - Primera Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2022-GR.CAJ – Primera Convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO N° 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2022-GR.CAJ – Primera Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO Nº 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA" en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2022-GR.CAJ - Primera Convocatoria.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022-GR.CAJ - Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{45}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]46

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%47

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2022-GR.CAJ - Primera Convocatoria.

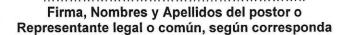
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

1.- PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁸	
5	Monto total de la oferta	

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

NOTA: El postor debe presentar el desagregado de partidas que sustenta su oferta del componente de la obra Infraestructura en forma independiente.

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

2.- PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU S/	SUB TOTAL S/

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
	SUBTOTAL (A+B)	
3	IGV ⁴⁹	
4	Monto total de la oferta S/	

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

NOTA: El postor debe presentar el desagregado de partidas que sustenta su oferta del componente de la obra Mobiliario y Equipamiento en forma independiente.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2022-GR.CAJ - Primera Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022-GR.CAJ - Primera Convocatoria. COMITÉ DE SELECCIÓN Señores

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

_						
	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴					
	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³ A					
	IMPORTE ⁵²					
	MONEDA					
	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE:					
	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA					
	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰					
	OBJETO DEL N° CONTRATO CONTRATO					
	OBJETO DEL CONTRATO					
	CLIENTE					
	Š	-	2	8	4	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. 20





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como consecuencia de experiencia transmitida, como consecuencia de experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 51

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 52

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 53

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial 54

								TOTAL		
										10
MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	IMPORTE ⁵²	MONEDA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE:	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	CONTRATO C	OBJETO DEL CONTRATO	CLIENTE	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ANEXO Nº 12

CARTA AUTORIZACION (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,
<u>Presente</u> <u>Asunto</u> : Autorización para el pago con abonos en cuenta
Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el
Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente,

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 13

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a realizar las notificaciones a través del siguiente medio electrónico, como es el correo electrónico, para lo cual se utilizarán la(s) direcciones electrónicas indicados en la introducción del Contrato, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

Que, luego de efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

La notificación en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación electrónica efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas.

La variación del correo electrónico autorizado deberá revestir las mismas formalidades establecidas en las Bases Integradas así como en la normativa de contratación pública.

El correo electrónico autorizado sólo podrá ser variado por otro correo electrónico, caso contrario se tendrá por no variado.

Es mi responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de dirección electrónica, sólo será oponible al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

96